



NACIONAL



**Resolución 179/2002**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Apruébase una reforma introducida en el Estatuto de la Obra Social de Viajantes Vendedores de la República Argentina.

Fecha de Emisión: 17/05/2002; Publicado en: Boletín Oficial 24/05/2002

VISTO el Expediente N° 27463/01-SSSALUD-y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DE VIAJANTES VENDEDORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (R.N.O.S. 1-2210-4), a los efectos de solicitar la aprobación de la reforma estatutaria efectuada por la entidad.

Que a fs. 123/143 lucen 3 ejemplares del Estatuto con las modificaciones introducidas en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31° y 32° y la supresión de los Artículos 33° y 34°.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nos 1615/96 y 112/02.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la reforma introducida en el Estatuto de la OBRA SOCIAL DE VIAJANTES VENDEDORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (R.N.O.S. 1-2210-4), cuyo texto ordenado obra en las fojas 123/129 del Expediente N° 27463/01-SSSalud.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente archívese.

- Néstor R. Vázquez.

